



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq. de Bienes y Cont. de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 27/05/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: E-2023-00034693
No. de Pedido: D3P0248
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: FAUSTILLO G. OLVERA, COLONIA LUIS JIMÉNEZ FIGUEROA, OAXACA, OAXACA

Fecha de entrega: 27/05/2023

68070

Partida presupuestal: 0320

21053001

R.F.C. SIF -120424-3E9

No. Proveedor: 00131374

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 2617 00 00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 500 MG ENVASE: 639 CON 60 TABLETAS. Marca: VULSA Procedencia: MEXICO	51	ENV	174.00	8,874.00
3	010 000 4337 00 00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA) Marca: DEVENT Procedencia: MEXICO	168	ENV	500.00	84,000.00
4	010 000 5163 00 00	SOMATROPINA SOLUCION INECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CON 1 O 2 ML DE DILUYENTE. Marca: XERENDIP Procedencia: MEXICO	1	ENV	84,000.00	

Marca: XERENDIP
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: JGO
Cant Presen: 1

REGISTRO NUM. 09AD00RA-2023/00365
OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OOAD ESTATAL QUINTANA ROO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: .
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 27/05/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranet: E-2023-00034693
No. de Pedido: D3P0248
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: FAUSTILLO G. OLVERA, COLONIA LUIS JIMÉNEZ FIGUEROA, OAXACA, OAXACA

Fecha de entrega: 27/05/2023

68070

Partida presupuestal : 0320 21053001

R.F.C. SIF -120424-3E9 No. Proveedor : 00131374

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

5 010 000 5306 00 00 ACIDO MICO FENOLICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MICO FENOLATO 511 ENV 710.00 362,810.00

DE MOFETILO 500 MG ENVASE CON 50 COMPRIMIDOS

Marca: ACCOCOCEPT Tipo Presen: COM

Procedencia: MEXICO Cant Presen: 50

2 010 000 5461 00 02 CAPECITABINA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: CAPECITABINA 500 MG. ENVASE 40 ENV 3,000.00 120,000.00

CON 120 TABLETAS.

Marca: SKEMCA Tipo Presen: TAB

Procedencia: MEXICO Cant Presen: 120

SUB. TOTAL \$ 772,364.00

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 772,364.00

(setecientos setenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 004B08/A-2023/00365
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo: 1
Número de Sesión: 1
Fecha de Acuerdo: 1
Fecha Terminación del pedido: 27/05/2023
No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: 2023-00034693
No. de Pedido: D3P0248
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.

Dirección: FAUSTILLO G. OLVERA, COLONIA LUIS JIMÉNEZ FIGUEROA, OAXACA, OAXACA
68070

R.F.C. SIF -120424-3E9 No. Proveedor : 00131374
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 27/05/2023

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la desconcentración, procedimiento en el que se garantizarán las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a surtirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir comprobante de pago y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e IMSS y en caso de incumplimiento de esta última el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 51, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2.1 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido quedará dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.5 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, solicitará el cambio de los bienes que presenten problema de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los bienes repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requirir la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente, en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido y/o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido a la solicitud de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. Se aplicará una Deductiva del 25% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o reposición con defectos o vicios ocultos en el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.5 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cubrir, se cobrará el valor total de los bienes no entregados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a EL PROVEEDOR las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validación en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprueba en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

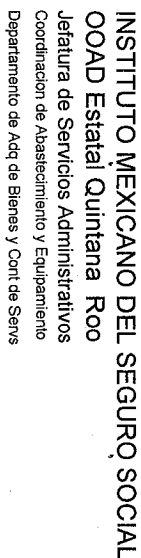
4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador del Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 7.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se firman en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. DE LA FACTURACIÓN

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluyó el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

REGISTRO NUM. 00131374
COAD/R/A-2023/00365
ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2.1
DE LAS BASES Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO



Número de Sesión:

Fecha de Acuerdo: *

Fecha Terminación del pedido:27/05/2023

No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023**

bajo el: Artículo 42

No. CompranetE-2023-00034693

No. de Pedido: D3P0248

Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: SERVICIO INTEGRAL FARMALOGISTICO, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección FAUSTILLO G. OLVERA, COLONIA LUIS JIMÉNEZ FIGUEROA, OAXACA, OAXACA

Fecha de entrega: 27/05/2023

68070

R.F.C. SIF -120424-3E9 **No. Proveedor : 00131374**

Partida presupuestal : 0320 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imm. 0

T.S. 15

ות

06. U.

0
P.

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

DIRECCIÓN DEL PROVEEDOR DEBE DECIR:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

MARIO ALBERTO CANCINO GUZMAN

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA 27	MES 05	AÑO 2023
-------	-----------	-----------	-------------

EL REPRESENTANTE ACREDITADO PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 25,280 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2022. PROTOCOLIZADO POR EL LIC. JULIO CESAR PANIAGUA ESPINOSA, NOTARIA PÚBLICA No.57 DEL ESTADO DE CHIAPAS

FAUSTINO G. OLVERA No. 305, COLONIA
LUIS JIMÉNEZ FIGUEROA, OAXACA DE
JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68070



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

✓

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la calificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes correspondiente, ni se realiza sobre la propia persona, ni la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan las áreas requeridas, técnica y/o contractualmente.

LIC. PEDRO RODRIGO ARAGÓN AVEDOY
 DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.

~~LIC. DUCKE MILAGRO MERCADO SOLIS INTBA. WENDY GABRIEL LORA AROCHE
ADMOM PEDIDO TIT GEORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS~~

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGH
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO